RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 09/2024
Ing. José Luis Abrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de cada autonomía regional está constituido por una Asamblea Regional con facultad Deliberativa, Normativo-Administrativa y Fiscalizadora, en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, conforme establece el Artículo 281 de la Constitución Política del Estado.

Que, los Gobiernos Autónomos Regionales, establecerán su estructura organizativa y administrativa propia en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178.

Que, el Estatuto Autonómico Regional, cuenta con Declaración Constitucional Plurinacional N° 062/2015 emitida en fecha 05 de marzo de 2015 por el Tribunal Constitucional Plurinacional, refrendada mediante referéndum autonómico de fecha 20 de noviembre de 2016.

Que, emergente del proceso electoral que culmino con las Elecciones Subnacionales del 7 de marzo de 2021, resulto elegido como Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco el Ing. José Luis Abrego Serruto, siendo posesionado en la función, en fecha 3 de mayo de 2021, consiguientemente a partir de esta fecha se constituye en la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, pro disposición del Articulo 33, Parágrafo I del Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco.

Que, el Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, tiene la atribución de Representar al Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, según dispone el artículo 35, núm. 2 de nuestro Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco.

Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, en su artículo 24 del Régimen Jurídico Regional y Jerarquía Normativa, en el numeral 4 referente a los Reglamentos y Resoluciones Administrativas emanada por los órganos competentes, de conformidad de la normativa vigente.

Que ya el referido Estatuto, en su artículo 32 establece que el Órgano Ejecutivo Regional es a la instancia que dirige la administración pública del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, correspondiéndole las facultades ejecutivas y reglamentarias, mientras que en su Artículo 35 establece las atribuciones y funciones del Ejecutivo Regional: numeral 8 "el Ejecutivo emitirá resoluciones Administrativas en el marco de sus facultades; Numeral 21 "Designar, posesionar o sustituir a los secretarios regionales quienes serán de libre nombramiento".

POR TANTO:

El Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco en su Artículo 35, Numerales 8) y 22) y demás normas aplicables.

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la ciudadana Sra. **CLEIDY MAGALY TORREJÓN GALLARDO** con C.I. N° **4154806 Tj** como **SECRETARIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL** del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

Artículo 2.- La Autoridad designada oficialmente deberá tomar posesión de su cargo y asumirá funciones con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3.- Por Asesoría General de Despacho del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, proceda a notificar con la presente Resolución Administrativa a la ciudadana designada al efecto para su cumplimiento.

Es dada en el Despacho del Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, a los ONCE días del mes de ENERO del año dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO
Bolivia

Ing. José Luis Abrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL DEL GOBIERNO
AUTONOMO REGIONAL
DEL GRAN CHACO

Cleidy M. Torrejon G.
11-01-24